



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

14598

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se concede la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 1.038,28 kWp y 893 kWn, sin excedentes, sobre la cubierta del Centre Esportiu Manacor, en el término municipal de Manacor, promovido por Centre Esportiu Manacor, SL (AU-01031/2023)

Hechos

1. El 2 de marzo de 2023, la entidad Centre Esportiu Manacor, SL, con NIF B57717035, solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo de 1.038,28 kWp y 893 kWn, sin excedentes, sobre la cubierta del Centre Esportiu Manacor situada en la carretera de Cales de Mallorca, s/n del término municipal de Manacor.
2. El 17 de noviembre de 2023 se iniciaron las consultas al ayuntamiento y al consejo insular.
3. El 23 de noviembre de 2023 se publicó en el BOIB n.º 160 el trámite de información pública del proyecto, de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
4. El 21 de diciembre de 2023 el Servicio de Explotación y Conservación del Consejo Insular Mallorca presentó un informe favorable.
5. El 23 de febrero de 2024 el Servicio de Ordenación del Territorio de Consejo Insular de Mallorca informa que no se observa ninguna afección significativa de la instalación del asunto a bienes ni a derechos relacionados con la ordenación del territorio general o paisaje.
6. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se concluye, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, que se han cumplido todos los trámites requeridos en el procedimiento de autorización administrativa, y se informa favorablemente sobre la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.
4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.
5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
8. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
9. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.



10. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
11. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
12. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
13. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
14. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
15. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
16. El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el reforzamiento del sistema eléctrico.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes, sobre la cubierta Centre Esportiu Manacor, en el término municipal de Manacor, promovido por Centre Esportiu Manacor, SL, con las características siguientes:

- Expediente: AU-01031/2023.
- Situación: carretera de Cales de Mallorca, s/n (ref. catastral 07033A034013680001SG) del término municipal de Manacor.
- Superficie ocupada por la instalación: 5.632 m².
- Tipo: fotovoltaica. Autoconsumo sin excedentes.
- Potencia total de pico: 1038.28 kWp (664 paneles solares de 550 Wp + 1896 paneles solares de 355 Wp)

Potencia total instalada: 893 kWn (6 inversores, de 55 kW, 6 inversores de 92 kW y otro de 11 kW).

La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014.

2. Aprobar el proyecto de ejecución firmado por IP 149.73 V-01-01 firmado por Jordi Quer Sopeña, con dirección de validación del documento https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1772faa9ca72804f797a3ff7f9803775710795736f1e5cc21_e5c3871749aa3c3, sin valorar técnicamente su contenido.

3. Disponer que, antes del inicio de las obras, el promotor tiene que presentar a la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la siguiente documentación:

- Justificante de haber liquidado ante el ayuntamiento la tributación municipal correspondiente, tal y como prevé el artículo 29 del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
- Nombramiento del técnico director de obras.
- Declaración responsable del promotor en la que se compromete a la correcta gestión de residuos.

4. Indicar que, una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular tiene que presentar la solicitud de puesta en servicio, a la que debe adjuntar un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación exigida por la reglamentación vigente.

5. Informar que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que le sean aplicables.

6. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica día 17 de diciembre de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

